



RESOLUCION No. 0499-AD-83

Lima, 20 de JUNIO de 1983

Visto el expediente de registro N° 1169 iniciado por don - Félix Resurrección Arias, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Félix RESURRECCION ARIAS, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO (S/. 987,997), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 06 de Junio de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Félix RESURRECCION ARIAS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, - los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio señor FELIX RESURRECCION
ARIAS. LEY 8439.

INFORME N° 339-OAJ-83



AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Félix Resurrección Arias, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para adquirir un inmueble ubicado en el Lote N° 29 de la Mz. "A" del Pueblo ubicado en la Cuadra 13 de la Av. Angélica Gamarra del Distrito de San Martín de Porres.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Contrato privado de Compra Venta por el cual adquiere el inmueble descrito en el párrafo anterior, así como una Constancia otorgada por la Junta Directiva del PP.JJ. Virgen de Las Mercedes que demuestra que don Víctor Resurrección es dueño del inmueble que enajena.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de efectuar la liquidación respectiva informa que dicho trabajador tiene a la fecha del adelanto solicitado 11 años, 03 meses y 17 días de servicios y acumula la suma de S/. 987,997.00 por adelanto indemnizatorio, correspondiente al 50%.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 11365 y Ley 8439 y demás normas conexas.

Lima, 14 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1169


MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 099 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 169-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Félix Resurrección Arias.
Fecha : Lima, 09 de Junio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Félix Resurrección Arias, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de Novecientos Ochentisiete mil Novecientos noventa y siete soles oro, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 6.6.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 169-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1169



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 169-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Félix RESURRECCION ARIAS.

REFERENCIA : Expediente N° 1169

FECHA : Lima, 7 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- 9 JUN. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Félix RESURRECCION ARIAS, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 987,997 calculados al 07 de Junio de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

p. Carrion
GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R.499-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. FELIX RESURRECCION ARIAS
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	FELIX RESURRECCION ARIAS
CARGO	:	Artesano I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	20 de Febrero de 1972
FECHA INDEMNIZATORIA	:	06 de Junio de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	11 años, 03 meses, 17 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. " 3,393
		Gratificación " 236
		<hr/>
	Total :	S/. 5,629
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.02.72 al 06.06.83 son:
 11 años, 03 meses, 17 días
 S/. 5,629 x 30 = S/. 168,870
 12 años x S/. 168,870 = S/. 2'026,440
 50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1'013,220

Menos:

-Adelanto concedido según R. J. N° 1266-AD-77 " 25,223

ADELANTO POR RECIBIR : S/. 987,997

SALDO ACTUAL : S/. 1'013,220

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

p. 
 GUSTAVO CARRION ZAVALA
 My GRP—Jefe de Personal
 Instituto Peruano del Deporte